



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 2402016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **18 MAYO 2016**

VISTO:

El Memorando N° 172 de fecha 12 de abril del 2016-MPH/15, Sobre reconocimiento del pago por Escolaridad, Fiestas Patrias, Navidad y Vacaciones, promovido por el trabajador JOSE LUIS PALOMINO MAMANI, Informe N° 087-2016 MPH-URRHH-RAAP y el Cuadro de Liquidación de Beneficios Sociales, y dos (73) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende la Sentencia del Poder Judicial y visto la Resolución N° 26, ordena los pagos de los beneficios de ley, con retroactividad desde el 11 de enero del 2002 al 31 de diciembre del 2008,; el pago de las gratificaciones por Escolaridad, Fiestas Patrias, Navidad y las Vacaciones, del informe N° 087-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el Responsable del Área de Administración de Personal, el servidor **JOSE LUIS PALOMINO MAMANI**, Obran en autos;

Que, existe certeza de que la relación contractual de prestación de servicios entre la demandante y la Municipalidad Provincial de Huamanga, es de naturaleza eminentemente laboral al haberse producido la desnaturalización del contrato de Servicios no Personales, desde 11 de enero de 2002 al 31 de diciembre del 2008 Siendo así, el demandante se encuentra protegida por disposición contenida en el artículo 1° de la Ley N° 24041;

Que, de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores nombrado y contratados, en consecuencia al estar claramente determinado en autos que se ha producido la desnaturalización del contrato de naturaleza eminentemente laboral entre el demandante José Luis Palomino Mamani, y la Municipalidad Provincial de Huamanga, corresponde amparar las pretensiones accesorias referido al pago de los beneficios sociales, que prevé el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento N° 005-90-PCM, tales como la bonificación de escolaridad conforme a lo dispuesto en el artículo 142° del Reglamento, vacaciones y compensación vacacional, de conformidad con los dispuesto en los artículos 102 y 104° del Reglamento y 24° del Decreto Legislativo N° 276; gratificaciones de acuerdo al artículo 54° del decreto Legislativo 276 y todos los conceptos demandados tal como se ha establecido en la parte resolutive de la Sentencia; se le adjunta el cuadro de liquidación; dejando en claro que no es aplicables los Decretos Legislativo N° 650 y N° 713, atendiendo a que los mismos son de aplicación exclusivo para el personal prestó servicios, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, los pagos de la Bonificación de Escolaridad, 1,990.00 Soles Compensación Vacacional S/. 4,600.00 soles, Fiestas Patrias S/. 1,400.00 Soles, y Navidad S/.1,400.00 soles, e Intereses Laboral por un total de S/. 2,555.03 Soles, un total de S/ 11,945.03 Soles a favor del Sr. **JOSÉ LUIS PALOMINO MAMANI**,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gastos Presupuestarios, GENÉRICA: 1 Personal y Obligaciones Sociales, SUBGENERICA: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, SUBGENERICA DETALLE: 9 Gastos Variables y Ocasionales, ESPECIFICA DETALLE: 3 Compensación Vacacional (Vacaciones truncas) ESPECIFICA: 2 Compensación por Tiempo de Servicios, ESPECIFICA DETALLE: 1 Compensación por Tiempo de Servicios – CTS., ACTIVIDAD: Gestión de Recursos Humanos, FUNCIÓN: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, DIVISIÓN DE FUNCIÓN: Gestión , GRUPO FUNCIONAL: Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos, SEC. FUNCIONAL: 040 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS: **IMPUESTOS MUNICIPALES**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. Yiersuset Crispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **18 MAYO 2016**
 Oficio Circ. N° **1453-2016-JTD-SE-MPA**
 SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y debida constancia a Ud., copia del original de **RJ-240-2016-MRCH/DIRHH** de fecha **18 MAYO 2016**.
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
18 MAYO 2016
 FECHA: **18 MAYO 2016**
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: